SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 028-2016-P-SBCH

Chiclayo, 29 de Febrero del 2016.

VISTO, El Proveído de Gerencia inserto en el informe N° 002-2016-G-SBCH, de fecha 15 de febrero del 2016, remitido por la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sobre Cambio de Horario de Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, en el Informe N° 036-2016-OAL-SBCH, de fecha 28 de Enero del 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en el que ase pronuncia sobre la solicitud presentada por los trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sobre el cambio de horario, esta oficina opina que de

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

01 MAR. 2016

Elena Cabrera De Cespedes
SECRETARIA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

conformidad con la legislación pertinente establece que el horario de trabajo debe de ser no menor de 7 horas 45 minutos diarios, para los servidores de la Administración Pública.

Por lo que estando a los considerandos expuestos, a la normativa vigente y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 957-2015-MPCH/A:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el nuevo horario de trabajo, para el Personal de la Sociedad de Beneficencia de Trabajo, desde el 1 de Marzo del 2016, hasta el 31 de Mayo del 2016, el mismo que será el siguiente:

HORA DE ENTRADA: 7:30 A.M.

HORA DE SALIDA: 3:15 P.M.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que se remita la presente resolución a las oficinas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe) debiéndose remitirse a la oficina de Imagen Institucional.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Dr. Miguel D. Salazar Calopiña
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del Original que tengo a la Vista.
Elena Cabrera D. Céspedes
FEDATARIA

01 MAR. 2016